PROTOCOLO DE ACCION

**CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS TANTO EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO COMO FUERA DE ESTE EN ACTIVIDADES DE CARÁCTER EXTRAPROGRAMATICAS, VISTIENDO O NO EL UNIFORME.**

**Descripción del Proceso**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Definición del proceso**  **CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS TANTO EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO COMO FUERA DE ESTE EN ACTIVIDADES DE CARÁCTER EXTRAPROGRAMATICAS, VISTIENDO O NO EL UNIFORME.** | | |
| **Ámbito de aplicación**  La descripción del proceso está dirigida a todos los miembros de la Comunidad escolar. | | |
| PASO | ACCIÓN | RESPONSABLE |
| 1 | Detección :  -Si el hecho es observado directamente por un miembro de la comunidad escolar se debe tratar de identificar a los implicados. De inmediato dar aviso a inspectora general o encargado de convivencia escolar.  -Si la situación de consumo no es observada directamente por un funcionario y es informada por un estudiante a un funcionario, se debe informar de inmediato a inspectora general o encargado de convivencia escolar.  En ambas situaciones quién informa la situación debe entregar relato por escrito de hechos acontecidos, el cual deberá ser entregado a encargado de convivencia escolar. | Funcionario del Establecimiento que detecta el hecho. |
| 2 | Comunicación de los hechos:  a.- Comunicar de inmediato los hechos a Coordinador Convivencia Escolar.  b.- Coordinador de Convivencia Escolar informa inmediatamente a Directora del Establecimiento. | E.C.E |
| 3 | Informar apoderados:  Se cita a los apoderados para realizar la entrevista a los estudiantes en presencia de sus apoderados.  De NO poder asistir de inmediato por motivos laborales, deberá presentarse al día siguiente a primera hora | Directora y Coordinador Equipo de Convivencia Escolar |
| 4 | Indagación:  Se realizan las primeras indagaciones con la recopilación de antecedentes, | Directora y Coordinador Equipo de Convivencia Escolar |
| 6 | -Si el o los alumnos son menores de 14 de edad no es constitutivo de delito, por lo cual se aplicará la sanción según lo indicado en nuestro manual de Convivencia Escolar.  -Si el alumno es mayor de 14 años de edad, se realizará la denuncia a carabineros, PDI o Fiscalía en un plazo de 24 horas.  -Se sanciona de acuerdo al reglamento escolar vigente. | Directora y/o Coordinador Equipo de Convivencia Escolar |
| 7 | Apoyo red externa:  Se solicita apoyo a red externa de salud (CESFAM Doñihue u otra). | Psicóloga |
| 8 | Acompañamiento y Seguimiento del caso:  Se debe realizar acompañamiento y seguimiento de los estudiantes y sus familias, teniendo reuniones mensuales tanto con el apoderado como estudiante a fin de mantenerse informado del curso del proceso. | **Psicóloga:** realiza acompañamiento al estudiante.  **Coordinador Convivencia Escolar:** Realiza el seguimiento del caso |

ACTUALIZACIÓN MARZO 2018.